

DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

EDICION DE 16 PAGINAS

SALOMON CORREAL TORRES
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, sábado 31 de octubre de 1931.

AÑO LXVII—NUMERO 21829
Fundado el 30 de abril de 1864

CONTENIDO

	Págs.
PODER LEGISLATIVO—Ley 109 de 1931, por la cual se honra la memoria de un ciudadano ilustre (doctor José Antonio Llorente)	349
Ley 110 de 1931, de honores a la memo- ria de un eminente ciudadano (doctor Juan N. Méndez)	349
MINISTERIO DE GOBIERNO—Decreto número 1920 de 1931, por el cual se reforma el Decreto número 1574 de 9 de septiembre próximo pasado, se de- clara insubsistente un nombramiento y se hace otro	350
Resolución número 7 de 1931, por la cual se dicta una providencia en relación con la publicación, reparto y venta del Código de Organización Judicial y Pro- cedimiento Civil, y de otras obras que se editan en la Imprenta Nacional ...	350
Resolución ejecutiva número 45 de 1931, sobre personería jurídica	350
Resolución ejecutiva número 53 de 1931, por la cual se decreta el cambio de ra- dicación de un asunto criminal	351
Resolución ejecutiva número 54 de 1931, por la cual se decreta el cambio de ra- dicación de un asunto criminal	351
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDI- TO PUBLICO—Decreto número 1912 de 1931, por el cual se hacen unos nombra- mientos.....	351
Decreto número 1919 de 1931, por el cual se aprueban las creaciones, asignaciones y nombramientos hechos por el Direc- tor General de Aduanas	351
Decreto número 1914 de 1931, por el cual se amplía el término para gozar de la exención otorgada por el Decreto nú- mero 990 de 5 de junio de 1931.....	351
Decreto número 1915 de 1931, por el cual se hace un nombramiento y se fija una remuneración	351
Decreto número 1913 de 1931, por el cual se crea un puesto y se hace el nom- bramiento	352
Decreto número 1916 de 1931, por el cual se señalan unas asignaciones	352
Decreto número 1917 de 1931, por el cual se hace un nombramiento	352
Decreto número 1918 de 1931, por el cual se hacen varios nombramientos y se designan los nombres de unos emplea- dos suprimidos	352
Resoluciones de la Junta Central del Impuesto sobre la Renta de Tunja....	352
MINISTERIO DE INDUSTRIAS—Resolu- ción ejecutiva número 12 de 1931, por la cual se declaran cumplidos por parte	

(Pasa a la página 350)

PODER LEGISLATIVO

LEY 109 DE 1931

(OCTUBRE 27)

**“POR LA CUAL SE HONRA
LA MEMORIA DE UN CIUDADANO
ILUSTRE”**

(DR. JOSE ANTONIO LLORENTE)

**El Congreso de Colombia,
CONSIDERANDO:**

Que el tres de septiembre del año en
curso falleció en esta capital el señor
doctor José Antonio Llorente;

Que el señor doctor Llorente desem-
peñó con brillo los puestos de Ministro
del Despacho, Senador de la Repúbli-
ca, Representante al Congreso Nacio-
nal, miembro de la Junta Directiva del
Banco Agrícola Hipotecario y la Agen-
cia Fiscal del Departamento de Nariño;

Que las actuaciones de su vida pú-
blica y privada se ajustaron siempre a
los más altos dictados de la probidad y
patriotismo,

DECRETA:

Artículo 1° La República deplora la
muerte del doctor don José Antonio
Llorente, honra su memoria y presenta
su vida como digna de imitarse.

Artículo 2° La Nación costeará un
retrato al óleo del ilustre desaparecido,
con destino al salón principal del Mi-
nisterio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3° Copias de la presente Ley,
en edición de lujo, se entregarán a la
Gobernación de Nariño, al Municipio de
Cumbal, su tierra nativa, y a la familia
del extinto.

Dada en Bogotá, a veinte de octubre
de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Senado, MANUEL F.
OBREGON—El Presidente de la Cámara de
Representantes, LUIS DE GREIFF—El Se-
cretario del Senado, *F. Lleras Camargo*.
El Secretario de la Cámara de Represent-
tantes, *Horacio Valencia Arango*.

Poder Ejecutivo—Bogotá, octubre 27 de
1931.

Publiquese y ejecútese.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Gobierno,

Agustín Morales OLAYA

LEY 110 DE 1931

(OCTUBRE 27)

**“DE HONORES A LA MEMORIA
DE UN EMINENTE CIUDADANO”
(DOCTOR JUAN N. MENDEZ)**

El Congreso de Colombia,

CONSIDERANDO:

1° Que el día 21 de agosto del presen-
te año dejó de existir el doctor Juan N.
Méndez.

2° Que el doctor Méndez sirvió bri-
llantemente a la República en el Ma-
gisterio, en los ramos Diplomáticos y
de Guerra, en las Cámaras Legislati-
vas, en las magistraturas judiciales,
habiendo llegado varias veces a la Pre-
sidencia de la Corte Suprema.

3° Que durante el curso de su larga
y fecunda existencia exhibió el doctor
Méndez en el servicio público alta in-
teligencia y patriotismo acendrado; y

4° Que es deber de los pueblos hon-
rar sus grandes servidores,

DECRETA:

Artículo 1° La República lamenta el
fallecimiento del eminente colombiano
doctor Juan N. Méndez, y honra su
memoria.

Artículo 2° Un retrato al óleo del
doctor Méndez, costeadado por el Fisco,
será colocado en el salón principal de
la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3° Esta Ley regirá desde su
sanción.

Dada en Bogotá a veintiuno de oc-
tubre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Senado, EDUARDO
LEMA V.—El Presidente de la Cámara de
Representantes, A. VELEZ CALVO—El Se-
cretario del Senado, *Felipe Lleras Camargo*.
El Secretario de la Cámara de Represent-
tantes, *Horacio Valencia Arango*.

Poder Ejecutivo—Bogotá, octubre 27 de
1931.

Publiquese y ejecútese.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Gobierno,

Agustín Morales OLAYA